

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DE PERIODO INTERMEDIO CONDENSADOS

A los señores Presidente y Directores de
Banco de la Provincia de Buenos Aires
Domicilio legal: Av. 7 (Ingeniero Luis Monteverde) N° 726
La Plata – Provincia de Buenos Aires
C.U.I.T. N°: 33-99924210-9

Informe sobre los estados financieros

Hemos revisado los estados financieros consolidados de período intermedio condensados adjuntos de Banco de la Provincia de Buenos Aires (la “Entidad”) y sus sociedades controladas los que comprenden el estado consolidado condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2018, los estados consolidados condensados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, anexos y notas explicativas seleccionadas.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2017 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), que, como se indica en la nota 2. a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), y en particular para los estados financieros de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 “Información Financiera Intermedia”, tal y como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con las excepciones descritas en la nota 5 a los estados financieros consolidados condensados. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad de los auditores y alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros consolidados de período intermedio adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos efectuado nuestra revisión de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la Resolución CD N° 3518 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires y con las “Normas mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el BCRA aplicable a la revisión de estados financieros de períodos intermedios. De acuerdo con dichas normas, una revisión consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión sobre la información contable incluida en los estados financieros intermedios y en efectuar indagaciones a los responsables de su elaboración. El alcance de una revisión es

KPMG
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Lorena Lardizábal
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° 155 F° 141
Legajo N° 40284/2 CUIT 27-21506212-6

sustancialmente menor al de un examen de auditoría practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros consolidados de período intermedio condensados.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los estados financieros consolidados de período intermedio condensados de Banco de la Provincia de Buenos Aires que se adjuntan no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA que se describe en nota 2 a los estados financieros consolidados condensados adjuntos.

Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la siguiente información revelada en los estados financieros consolidados de período intermedio condensados adjuntos:

- a) como se explica en nota 5 a los estados financieros adjuntos, los mismos han sido preparados por el Directorio y la Gerencia de la Entidad de acuerdo con el marco de información contable establecido por el BCRA que incluyen las disposiciones prescriptas a través de la Resolución N° 277/18 emitida por el BCRA de fecha 15 de junio de 2018. Dicho marco de información contable difiere de las NIIF en relación con:
 - i. mediante Resolución N° 277/18 de fecha 15 de junio de 2018 el BCRA hizo saber al Banco de la Provincia de Buenos Aires que deberá mantener el criterio de imputar la totalidad de los aportes que efectúe a la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires con cargo a resultados en el momento de su efectivización, en tanto subsistan las circunstancias con respecto a la reglamentación de la Ley de la Provincia de Buenos Aires 15.008, la implementación del mecanismo referido en el inciso I) del artículo 11 de la misma, y la posibilidad de cuantificación del potencial impacto total sobre la Entidad.
 - ii. la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” que fue excluida en forma transitoria por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras.
 - iii. dada la vigencia de la Comunicación “A” 3921 del BCRA, la Entidad no ha aplicado la Norma Internacional de Contabilidad 29 (NIC 29) “Información financiera en economías hiperinflacionarias” para la preparación de los estados financieros consolidados adjuntos.

A la fecha, la Entidad no ha cuantificado el efecto de dichas diferencias, estimando que este efecto podría ser de significación.

- b) como se explica en nota 5 a los estados financieros consolidados condensados adjuntos, los mismos se refieren a un período intermedio del primer ejercicio económico en que la Entidad aplica el nuevo marco de información contable establecido por el BCRA. Los efectos de los cambios originados por la

KPMG

C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Lorena Lardizábal

Socia

Contadora Pública (UBA)

CPCE de la Prov. de Bs. As. T° 155 F° 141

Legajo N° 40284/2 CUIT 27-21506212-6

aplicación de este nuevo marco contable se presentan en nota 46 a los estados financieros adjuntos. Las partidas y cifras, contenidas en las conciliaciones incluidas en dicha nota, están sujetas a los cambios que pudieran producirse como consecuencia de variaciones en las NIIF que finalmente se apliquen y sólo podrán considerarse definitivas cuando se preparen los estados financieros anuales correspondientes al presente ejercicio. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el apartado anterior.

- c) como se explica en la nota 1.3 a los estados financieros consolidados condensados adjuntos, el BCRA emitió la Resolución N° 277/18 con fecha 15 de junio de 2018 dando por efectuada la reformulación del Plan de Regularización y Saneamiento en los términos del artículo 34 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y modificatorias. Mediante la mencionada Resolución el BCRA concedió una serie de facilidades y franquicias normativas a la Entidad relacionadas principalmente con las regulaciones prudenciales de capitales mínimos, fraccionamiento de riesgo crediticio y con el tema mencionado en a) i de este apartado, cuya vigencia está sujeta al cumplimiento de sus aspectos significativos por parte de la Entidad.
- d) como se menciona en la nota 31.1 a los estados financieros consolidados condensados adjuntos, respectivamente, en las que se describe que el Grupo Banco de la Provincia de Buenos Aires (en adelante el Grupo) posee al 30 de septiembre de 2018 una significativa exposición con el sector público argentino, a través de títulos públicos, préstamos y otras asistencias. Por lo expuesto, la evolución futura de la economía nacional y provincial y el cumplimiento de los pagos comprometidos es de significativa importancia en relación a la situación patrimonial y financiera del Grupo.
- e) El Banco de la Provincia de Buenos Aires posee una participación del 99,97% en Grupo Banco Provincia S.A., la cual ha sido consolidada en los estados financieros consolidados. Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en:
 - I. la nota 35.2.a) a los estados financieros consolidados condensados adjuntos, en las que se describe que al 30 de septiembre de 2018 Provincia A.R.T. S.A. presenta déficit en sus relaciones técnicas de capitales mínimos, que asciende a miles de \$ 884.092. Según se indica en la mencionada nota, con fecha 16 de enero de 2017 la Superintendencia de Seguros de la Nación aprobó el plan de regularización presentado por la sociedad, requiriendo la presentación semestral de un informe actuario independiente que incluya opinión sobre la suficiencia de tarifas vigentes y un plan de acción en caso de observarse desvíos. Al 30 de septiembre de 2018 Provincia ART S.A. cumple con la evolución proyectada de sus relaciones técnicas en los términos del plan mencionado.
 - II. la nota 35.2.b) a los estados financieros consolidados adjuntos, en la que se describe que Provincia A.R.T. S.A. administra el contrato de autoseguro del asegurado Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, y, como consecuencia de ello, ha acumulado saldos significativos a cobrar de su parte relacionada, cuya modalidad y plazo de pago se explican en la mencionada nota. El saldo a favor de Provincia AR.T. S.A. al 30 de septiembre de 2018 originado en esta operatoria asciende a miles de \$ 210.522.

KPMG

C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Lorena Lardizábal

Socia

Contadora Pública (UBA)

CPCE de la Prov. de Bs. As. T° 155 F° 141

Legajo N° 40284/2 CUIT 27-21506212-6

- III. la nota 35.2.c). a los estados financieros consolidados adjuntos según la cual no es posible concluir sobre el efecto final que sobre las operaciones de Provincia A.R.T. S.A. podrían tener los diferentes cambios regulatorios y las diversas modalidades de aplicación de los mismos en las distintas jurisdicciones, y su impacto sobre los saldos de sus reservas por siniestros al 30 de septiembre de 2018.
- IV. la nota 35.3 a los estados financieros consolidados adjuntos, en las que se describe que al 30 de septiembre de 2018 Provincia Seguros S.A. presenta déficit en sus relaciones técnicas de capitales mínimos, que asciende a miles de \$ 244.616. Según se indica en la mencionada nota, con fecha 16 de enero de 2017 la Superintendencia de Seguros de la Nación aprobó el plan de regularización. Al 30 de septiembre de 2018 Provincia Seguros S.A. cumple con la evolución proyectada de sus relaciones técnicas en los términos del plan mencionado.

Otras cuestiones

Con relación a las cifras y otra información referidas al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016, fecha de transición al nuevo marco de información contable establecido por el BCRA a partir del 1° de enero de 2018, surgen de los estados contables al 31 de diciembre de 2016 emitidos por la Entidad de acuerdo con el marco contable del BCRA aplicable a esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados por otros profesionales, quienes emitieron su informe de auditoría con fecha 16 de febrero de 2017, expresando una opinión con salvedades sobre los referidos estados contables considerando: a) diferencias en la valuación de los Bonos Garantizados emitidos por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial (Bogar 2018); y b) la Entidad no había actualizado contablemente en su totalidad al 31 de diciembre de 2016 los saldos correspondientes a los activos fideicomitidos provenientes de su actividad como fiduciario de acuerdo a lo requerido por las normas del B.C.R.A. De haberse aplicado dichas normas contables, el impacto en Cuentas de Orden Deudoras por Actividad Fiduciaria - Fondos en fideicomisos a dicha fecha hubiese sido de miles de \$ 747.860. Cabe aclarar que, los puntos a) y b) mencionados precedentemente se encuentran regularizados al 31 de diciembre de 2017. Asimismo, incluyó párrafos de énfasis en relación principalmente con las situaciones descriptas en “Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros” en sus puntos d) y e). de este informe. Dicho informe no cubre los ajustes efectuados posteriormente por el Directorio y la Gerencia de la Entidad para la conversión de dicha información al nuevo marco contable establecido por el BCRA, los cuales hemos auditado y, en nuestra opinión, son adecuados y han sido adecuadamente presentados de acuerdo con el nuevo marco de información contable establecido por el BCRA.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros consolidados de período intermedio adjuntos. se encuentran transcritos en el libro Inventarios y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes;
- b) al 30 de septiembre de 2018, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a miles de \$ 69.696, no siendo exigible a esa fecha;

KPMG
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Lorena Lardizábal
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° 155 F° 141
Legajo N° 40284/2 CUIT 27-21506212-6

- c) al 30 de septiembre de 2018, según surge de la nota 42 a los estados financieros consolidados adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos, y
- d) El Consejo Profesional de la Provincia de Buenos Aires debe autenticar la firma del profesional que suscribe el presente informe para otorgarle validez en los términos del artículo 166 de la Ley N° 10.620 que regula el ejercicio profesional de los graduados en ciencias económicas en esta jurisdicción.

La Plata, Provincia de Buenos Aires, 22 de noviembre de 2018

KPMG
C.P.C.E.P.B.A. T° I F° 193 Legajo 193

Lorena Lardizábal
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCE de la Prov. de Bs. As. T° 155 F° 141
Legajo N° 40284/2 CUIT 27-21506212-6